

e) Presupuesto: 2.089.206 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.433.

Logroño, a 16 de septiembre de 1991.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica
V.B.551

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea aérea de baja tensión cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Amador Sotes Heras., con domicilio en Logroño, carretera de Pamplona, 47.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: La Unión.

c) Finalidad de la instalación: Casa de campo.

d) Características principales: Línea aérea de baja tensión, con una longitud de 132 m. y cable aislado de 3x25/54,6 mm2.

e) Presupuesto: 473.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.434.

Logroño, a 16 de septiembre de 1991.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

DIPUTACION FORAL DE GUIPUZCOA

Edicto

V.B.546

El Recaudador de Tributos del Departamento de Hacienda y Fianzas de la Excm. Diputación de Guipúzcoa en la zona 2ª de Eibar.

Hace Saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye contra Inmobiliaria de Promociones AVA S.L. con último domicilio conocido en Eibar Cl. Ubitxa nº 5 por débitos a la Hacienda Foral de Guipúzcoa, por el concepto de Impuesto de Sociedades y Gravámenes que importan al día de hoy las cantidades que a continuación se detallan, en fecha 4 de agosto de 1989 fue dictada la siguiente:

“PROVIDENCIA.- Notificados al deudor rebelde los débitos perseguidos en el presente expediente, conforme al artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación, y habiendo transcurrido el plazo de 24 horas sin haberlo satisfecho.

Procedase a la traba de bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda tributaria, recargos y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones previstos por los artículos 109, 110 y 111 del citado Reglamento”.

En el referido expediente y en cumplimiento de lo transcrito, en fecha 8 de Agosto de 1991 y por el Sr. Recaudador ha sido dictada la siguiente y firme diligencia.

Diligencia. Vistas las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio y estando los débitos comprendidos en el mismo reglamentariamente apremiados y notificados, habiendo transcurrido el plazo señalado por el artículo 97 del Reglamento de Recaudación del Territorio Histórico de Guipúzcoa y desconociéndose la existencia de otros bienes preferentemente embargables; por la presente Diligencia declaro embargada las fincas propiedad del deudor que a continuación se describen y por los débitos que igualmente se expresarán:

Deudor: Inmobiliaria de Promociones AVA S.L.

- Urbana nº 15 Inscripción 1ª. Apartamento letra D del piso 1 de la casa nº 6 de la calle Carnicerías en Ollauri (La Rioja) con una superficie de 44,50 m2. y que linda al frente con un pasillo, a la derecha con los herederos de Matías Ugarte a la izquierda con el apartamento letra E y al fondo con finca de Clotilde Ruiz. Inscrita en el Tomo 1.533, Libro 19, Folio 47, Finca 1.839.

- Urbana nº 19. Inscripción 1ª. Apartamento letra B del piso 2º de la casa nº 6 de la calle Carnicerías en Ollauri (La Rioja) con una superficie de 40,91 m2. y una cuota sobre los elementos comunes de un 4% y que linda al frente con un pasillo, a la derecha con el apartamento letra A, a la izquierda con el apartamento letra C y al fondo con la calle de situación.

Inscrita en el Tomo 1.533, Libro 19, Folio 51, Finca 1.843 del citado Registro de la Propiedad de Haro.

- Urbana nº 21. Inscripción 1ª. Apartamento letra D del piso 2º de la casa nº 6 de la calle Carnicerías en Ollauri (La Rioja) con una superficie de 44,50 m2., una cuota sobre los elementos comunes de un 4% y que linda al frente con el apartamento letra C, a la derecha con la de los herederos de Matías Ugarte, a la izquierda con el apartamento letra E y al fondo con la de Clotilde Ruiz.

Inscrita en el Tomo 1.533, Libro 19, Folio 53, Finca 1.845 en el Registro de la Propiedad de Haro.

- Urbana nº 23. Inscripción 1ª. Apartamento Letra F del piso 2º de la casa nº 6 de la calle Carnicerías en Ollauri (La Rioja) con una superficie de 43,21 m2., una cuota sobre los elementos comunes de un 4% y que linda al frente con el hueco de la escalera, a la derecha con el apartamento letra E de la izquierda con la de José Vicente García y al fondo con la de Clotilde Ruiz.

Inscrita en el Tomo 1.533, Libro 19, Folio 55, Finca 1.847 del Registro de la Propiedad de Haro.

Derecho del deudor sobre las fincas embargadas: Propietario.

Las fincas anteriormente descritas quedan afectas por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor de este expediente por su débito de Sociedades y Gravámenes ejercicio 1982 importante la cantidad de nueve millones trescientas ochenta y seis mil ochocientos veintisiete pesetas de principal (9.386.827), un millón ochocientos setenta y siete mil trescientas sesenta y cinco pesetas de recargo de apremio (1.877.365) más cinco millones presupuestados para costas previstas e intereses de demora que genere hasta la liquidación del precitado expediente administrativo (5.000.000).

Del citado embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Excm. Diputación Foral de Guipúzcoa.

Requírase al deudor para que en el plazo de tres días si reside en la demarcación de esta zona o de 10 días si es forastero, aporte los títulos de la propiedad de la finca embargada, según dispone el artículo 131.1 del Reglamento de Recaudación del Territorio Histórico de Guipúzcoa bajo el apercibimiento de que de no presentarlos serán suplidos a su costa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113.2 del citado Reglamento, notifíquese esta providencia al deudor y en su caso a su cónyuge, a los terceros poseedores y acreedores hipotecarios con la advertencia que podrá designar peritos que intervengan en la valoración. Expídase según previene el artículo 128.3 del citado Texto Legal el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad y lévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Dirección General de Hacienda, previa propuesta de la Jefatura del Servicio de Recaudación para la autorización de la subasta conforme al artículo 136 del Reglamento mencionado.

Y no siendo posible notificar al citado deudor la transcrita diligencia por ignorarse su actual paradero, se lleva a efecto la notificación por medio del presente edicto, según dispone el artículo 92.6 del Reglamento de Recaudación del Territorio Histórico de Guipúzcoa, el cual será publicado en el Boletín Oficial de Guipúzcoa y expuesto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Eibar, donde consta fue el último domicilio del deudor citado.

En cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes pueden ser liberados y suspendidos el procedimiento si se hace el pago total de los descubiertos perseguidos.

Contra la presente diligencia y de creerse con fundamento legal para ello, puede interponerse recurso de reposición en el plazo de quince días ante la Jefatura del Servicio de Recaudación de la Hacienda Foral de Guipúzcoa, o reclamación económica administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico Administrativo Foral, contando dichos plazos a partir del día siguiente al de recibo de la notificación.

Advertencia.— El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 90 del Reglamento de Recaudación del Territorio Histórico de Guipúzcoa.

Eibar, a 14 de Agosto de 1991.— El Recaudador.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Déposito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

Anuncios	TASAS	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)		80
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)		62
Por cada palabra (9 palabras por línea)		10
Suscripciones		
Año		3.289
Semestre		1.698
Trimestre		901
Venta de ejemplares		
Ejemplar del mes corriente		37
Ejemplar atrasado más de un mes		53
Ejemplar atrasado más de un año		106